



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Acto administrativo a notificar:	Resolución No. 2109 del 18 de diciembre de 2017, por la cual se liquida unilateralmente el Convenio de Asociación No. 10811 del 04 de noviembre de 2014, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO.
Sujeto a notificar:	Representante Legal de la Fundación, Sra. Lida Esther Jiménez Urzola
Autoridad que lo expidió:	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Funcionario que expidió el acto administrativo:	Margarita Barraquer Sourdis
Cargo:	Directora Poblacional
Fundamento del aviso:	Imposibilidad de notificar personalmente.
Recursos que proceden:	Recurso de Reposición de conformidad con el párrafo 2° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá hacerse de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Que mediante radicados No. SAL-111672 del 26 de diciembre de 2017, No. SAL-4995 del 19 de enero de 2018, se envió al contratista la citación para notificación personal de la Resolución No. 2109 del 18 de diciembre de 2017, las cuales fueron devueltas debido a que se desconoce la dirección de destino, de acuerdo a las guías No. RN881794455CO y No. RN888117476CO respectivamente, presentadas por 472 Servicios Postales Nacionales S.A.

Que ante la imposibilidad de notificar a la contratista del contenido de la Resolución No. 2109 del 18 de diciembre de 2017, por la cual se liquida unilateralmente el Convenio de Asociación No. 10811 del 04 de noviembre de 2014, el presente aviso junto con copia del acto administrativo se publica en la página electrónica y en la cartelera de la entidad.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, cuyo artículo 69 establece que, si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, e iniciará a correr el término de diez (10) días siguientes a






ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, para la interposición del recurso ante la misma autoridad que profirió el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Directora Poblacional

Proyectó: Rosa Montejó Morera-Subdirección de Contratación 
Revisó: Carolina Barrera-Subdirección de Contratación 
Aprobó: Deisy Yohana Sabogal Castro-Subdirectora de Contratación 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución Número

2109

18 DIC 2017

"Por la cual se liquida unilateralmente el Convenio de Asociación No. 10811 del 4 de noviembre de 2014"

LA DIRECTORA POBLACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial la delegación conferida mediante la Resolución No. 1024 del 08 de julio de 2016, modificada mediante Resolución No. 1982 del 27 de noviembre 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, en adelante **SDIS** y la **FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO**, con NIT. 806.009.011-6, en adelante **Asociado**, suscribieron el Convenio de Asociación No. 10811 de noviembre 4 de 2014, cuyo objeto consistió en **"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES CON EL FIN DE BRINDAR UN ALOJAMIENTO TEMPORAL Y DIGNO EN EL DÍA O EN LA NOCHE, ASÍ COMO CUIDADO Y ATENCIÓN INTEGRAL, A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTÓNOMOS, CON HABITABILIDAD EN CALLE O QUE POR DIVERSAS SITUACIONES SE VEN OBLIGADAS A DORMIR EN ESPACIOS NO HABITACIONALES O PAGADARIOS, MEDIANTE ACCIONES ORIENTADAS AL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL DE ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ DE BOGOTÁ D.C. 2010-2025."**

Que el valor inicial estipulado para el convenio fue la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$444.362.079), distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la SDIS, la suma de TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.(\$ 377.709.988), y por parte del ASOCIADO la suma en especie de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$66.652.091), para ser ejecutado en un plazo de CIENTO CINCUENTA DÍAS 150 DÍAS CALENDARIOS contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el día 10 de noviembre de 2014.

Que mediante la Modificación No 1 del 26 de diciembre de 2014, se realizó adición y prórroga al valor del convenio principal la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$219.686.882), distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la SDIS, la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$186.388.619), y por el ASOCIADO la suma en especie de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$33.298.263), con un plazo de ejecución de SETENTA Y DOS (72) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

Que la Subdirectora para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, María Paula Matiz González, en calidad de supervisora del convenio, para efectos de la liquidación suscribió informe final de supervisión del Convenio No. 10811 de 2014, en consecuencia se proyectó el formato MC-13 Acta de liquidación del convenio de asociación.

Que mediante comunicación radicada con el No. SAL-100724 del 20 de noviembre de 2017, la supervisora del convenio, requirió a la representante legal del asociado para que compareciera dentro de los (3) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación, con el fin de suscribir el acta de liquidación bilateral del Convenio No. 10811 de 2014.

Que el documento en mención se envió a la Carrera 67 No. 32 B - 60, Barrio Olaya Herrera de la ciudad de Cartagena, Bolívar, cuya

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

Continuación de la Resolución N° **2109** del **18 DIC 2017**

"Por la cual se liquida unilateralmente el Convenio de Asociación No. 10811 del 4 de noviembre de 2014"

dirección se encuentra reportada por el asociado en los documentos que obran en el expediente contractual.

Que según la certificación de entrega expedida por la empresa de mensajería 4-72 bajo Número de Envío No. RN862010906CO y Orden de Servicio No. 8831005, se constata que la comunicación radicada con el No. SAL-100724, del 20 de noviembre de 2017, fue entregada en la dirección señalada, el día 28 de noviembre de 2017.

Que mediante certificación del 5 de diciembre de 2017, la supervisora del convenio, da cuenta de la NO comparecencia por parte del representante legal del asociado para suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo del Convenio No. 10811 de 2014.

Que el acta de liquidación de mutuo acuerdo suscrita por el supervisor del contrato, presenta entre otros aspectos, la siguiente información:

"(...)

CLAUSULA SEGUNDA: Que el mencionado convenio presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	\$ 444.362.079
APORTES DE LA SDIS:	\$ 377.709.988
APORTES DEL ASOCIADO:	\$ 66.652.091
VALOR TOTAL ADICIONADO MODIFICATORIO No. 1:	\$ 219.666.882
APORTES DE LA SDIS MODIFICATORIO No. 1:	\$ 186.388.619
APORTES DEL ASOCIADO MODIFICATORIO No. 1:	\$ 33.298.263
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	\$ 664.048.961
VALOR TOTAL APORTES SDIS:	\$ 564.098.607
VALOR TOTAL APORTES ASOCIADO TOTAL:	\$ 99.950.354
DESEMBOLSOS EFECTUADOS AL ASOCIADO:	\$ 521.208.861
VALOR TOTAL APORTADO EN ESPECIE POR EL ASOCIADO:	\$ 99.950.354
VALOR REINTEGRAR POR EL ASOCIADO:	\$ 0
VALOR A LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 28.793.665
SALDO A FAVOR DEL ASOCIADO:	\$ 14.096.081
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 664.048.961

En el evento que se presenten saldos a favor del asociado y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Asociado
0742	17790	2014	\$ 377.709.988	\$0	\$0
0742	21338	2014	\$ 186.388.619	\$ 28.793.665	\$ 14.096.081

PARÁGRAFO PRIMERO: Efectuada la revisión de los saldos a favor del Asociado y de la SDIS, se encuentra que persiste un saldo a favor del Asociado por valor de **CATORCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESO M/CTE. (\$14.096.081)**, de conformidad con la revisión efectuada, lo establecido en la base de datos consolidada de pagos y el valor adeudado al asociado para efectos de la presente liquidación.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

21 09 18 DIC 2017

Continuación de la Resolución N°

"Por la cual se liquida unilateralmente el Convenio de Asociación No. 10811 del 4 de noviembre de 2014"

PARÁGRAFO SEGUNDO: El saldo a liberar a favor de la SDIS es de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$28.793.665), por concepto de recursos no ejecutados por cupos no utilizados y talento humano no contratado.

CLAUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del asociado y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita por las partes la liquidación, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma al Área de Presupuesto de la Secretaría, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación.
(...)"

Que en virtud de la normatividad vigente y en especial, a lo dispuesto en el artículo 11 Ley 1150 de 2007, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, la Entidad tendrá la facultad de liquidar el contrato de manera unilateral, mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición.

En mérito de lo expuesto, se acogerá en lo pertinente al contenido del acta de liquidación de mutuo acuerdo proyectada y citada en la parte considerativa, por encontrarse ajustada en todo a la normatividad vigente y por contener información financiera verificada por la Entidad, y

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Convenio de Asociación No. 10811 del 4 de noviembre de 2014, suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO, con NIT. 806.009.011-6, de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	\$ 444.362.079
APORTES DE LA SDIS:	\$ 377.709.988
APORTES DEL ASOCIADO:	\$ 66.652.091
VALOR TOTAL ADICIONADO MODIFICATORIO No. 1:	\$ 219.686.882
APORTES DE LA SDIS MODIFICATORIO No. 1:	\$ 186.388.619
APORTES DEL ASOCIADO MODIFICATORIO No. 1:	\$ 33.298.263
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	\$ 664.048.961
VALOR TOTAL APORTES SDIS:	\$ 564.098.607
VALOR TOTAL APORTES ASOCIADO TOTAL:	\$ 99.950.354
DESEMBOLSOS EFECTUADOS AL ASOCIADO:	\$ 521.208.861
VALOR TOTAL APORTADO EN ESPECIE POR EL ASOCIADO:	\$ 99.950.354
VALOR REINTEGRAR POR EL ASOCIADO:	\$ 0
VALOR A LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 28.793.665
SALDO A FAVOR DEL ASOCIADO:	\$ 14.096.081
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 664.048.961

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Asociado
0742	17790	2014	\$ 377.709.988	\$ 0	\$ 0
0742	21338	2014	\$ 186.388.619	\$ 28.793.665	\$ 14.096.081

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

21 09 18 DIC 2017

Continuación de la Resolución N°

"Por la cual se liquida unilateralmente el Convenio de Asociación No. 10811 del 4 de noviembre de 2014"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago a favor del Asociado por la suma de CATORCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESO M/CTE. (\$14.096.081), de conformidad con la revisión efectuada, lo establecido en la base de datos consolidada de pagos y el valor adeudado al asociado para efectos de la liquidación del Convenio de Asociación y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la liberación de recursos a favor de la SDIS, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$28.793.665), de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la representante legal de FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO, con NIT. 806.009.011-6, de conformidad con lo ordenado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse según lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución deberá remitirse una copia al Área de Presupuesto de la SDIS, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Control Interno, la Oficina de Asuntos Disciplinarios, a la Oficina Asesora Jurídica y a la Subdirección para la Vejez para los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

18 DIC 2017

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

DIRECTORA POBLACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTROL TRÁMITE DEL DOCUMENTO

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO	FIRMA
PROYECTADO POR:	Jimmy Sebastián Calderón Muñoz Subdirección Local de Ciudad Bolívar	<i>Jimmy</i>
REVISADO POR:	Esneida Ciro Montes Subdirección para la Vejez	<i>Esneida</i>
REVISADO POR:	Carlos Sendoya Ospina Subdirección para la Vejez	<i>CS</i>
APROBADO POR:	María Paula Maliz González Subdirectora para la Vejez	<i>MPMG</i>
REVISADO POR:	Lizeth Viviana García Pinzón Asesor(a) Dirección Poblacional	<i>Lizeth</i>
REVISADO POR:	Rosa Montelijo Morera Profesional Subdirección de Contratación	<i>Rosa</i>
REVISADO POR:	Asesor de la Subdirección de Contratación	<i>[Firma]</i>
APROBÓ	Daisy Johanna Sabogal Castro Subdirectora de Contratación	<i>Daisy</i>

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO RECOMENDAMOS PARA LA FIRMA DE LA DIRECTORA POBLACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

OPMP

Cra 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS